



Informe de Auditoría No. 05-2020
Estudio Sobre la Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal.
AUDITORIA INTERNA
AÑO 2020



Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Resumen Ejecutivo.

El presente estudio se enfocó en realizar una Auditoría sobre la gestión de las Comisiones del Concejo Municipal, la misma se realizó como parte del Programa de Trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2020.

Las Comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal no cuentan con Libro de Actas legalizado por la Auditoría Interna.

Las comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oca no cuentan con un plazo establecido formalmente en el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca para rendir sus dictámenes.

La comisión de seguridad y la Comisión Especial de Estrategia Territorial (CEET) están nombradas pero no se han reunido, por lo cual técnicamente no están ejerciendo las funciones para las cuales fueron creadas.

La Secretaría del Concejo no custodia los dictámenes de las Comisiones ni la papelería, así como el informe original en sus archivos oficiales, lo cual es contrario a lo que la normativa establece.

La Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), constituye una Comisión de suma importancia por su colaboración con la Administración y el Concejo Municipal en la interpretación del Plan Regulador del Cantón de Montes de Oca. Sin embargo no fue posible evaluar sus acciones durante el periodo de estudio porque no consta un archivo en la Secretaria Municipal sus actuaciones, informes y documentación de respaldo.

Debido a las debilidades de control interno detectadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No 8292, se formularon recomendaciones que buscan establecer mejoras en el accionar de las Comisiones del Concejo Municipal.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este informe de Auditoría se realizó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020 en cumplimiento a lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículo 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No 8292.

1.2. Responsabilidad de la Administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el Estudio Sobre la Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal, es responsabilidad del Concejo Municipal y en este Caso de la Secretaría del Concejo.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Regulaciones de la Ley General de Control Interno

1.3.1 “Artículo 10. —**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

1.3.2 “Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

1.3.3 “Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...]

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

1.4. Objetivo General del Estudio.

Realizar una Auditoría Operativa de las Comisiones del Concejo Municipal, su conformación y Operación de conformidad con la normativa que les rige.

1.4.1. Objetivos Específicos:

- a. Evaluar la normativa técnica y legal que rige las Comisiones del Concejo Municipal.
- b. Verificar si están conformadas y en operación todas las comisiones establecidas en la normativa técnica y legal que las rige.
- c. Evaluar la suficiencia y competencia de los acuerdos de las comisiones conforme a sus competencias.

1.5. Limitaciones del Estudio.

El presente estudio tuvo una limitación al alcance y objetivos del mismo, pues no fue posible verificar las actuaciones y acuerdos de las comisiones, pues en el periodo bajo estudio no fue posible obtener acceso a los acuerdos de las diferentes comisiones y a la documentación que respalda las actuaciones de las mismas.

1.6. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.7. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el 28 de setiembre del 2020, en presencia de la Señora Marta Corrales Sánchez, Vicepresidenta del Concejo Municipal, los Señores: Daniel Rojas Madrigal, Presidente del Concejo Municipal, Licenciado Mauricio Salas Vargas, Secretario Municipal y funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.5.4.1 denominada: Comunicación verbal de los resultados de los servicios de auditoría, contenida en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que cita: *“El auditor interno debe disponer la discusión verbal de los resultados con quienes tengan parte en los asuntos, de previo a su comunicación oficial, excepto de los resultados relativos a las relaciones de hechos y otros que la normativa contemple”*.

En esta reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Necesidad de que las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal cuenten con libro de Actas.

Según se determinó las Comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal no cuentan con Libro de Actas legalizado por la Auditoría Interna, donde consten los acuerdos que en Reunión de Comisión tomen estos Órganos auxiliares del Concejo.

Al respecto el Dictamen C-237-2019 de la Procuraduría General de la República establece lo siguiente:

“...En consecuencia, las comisiones permanentes y especiales de las municipalidades son órganos de la Administración que forman parte de la Hacienda Pública, y, por tanto, en cada sesión deberán levantar un acta, que, posteriormente deberá ser transcrita en los libros de actas debidamente legalizados por la Auditoría Interna de cada Municipalidad, conforme lo establece el artículo 22, inciso e) de la Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002 Ley General de Control Interno”.

Por su parte el Artículo 49 del Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, establece lo siguiente:

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



*ARTÍCULO 49.- Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y deberán contener día, hora, lugar, presentes y ausentes de la reunión, así como cada asunto tratado por separado, detallado y con la recomendación expresa al Concejo Municipal. De existir dictamen de mayoría y de minoría, se conocerá primero el de mayoría. Deberán ser entregados a la Secretaría con antelación a la Sesión Ordinaria donde se conocerán. **La Secretaría del Concejo, custodiará la papelería, así como el informe original en sus archivos oficiales.** (El resaltado no pertenece al original)*

Conforme lo anterior, es procedente que El Concejo Municipal tome el acuerdo correspondiente para que las diferentes comisiones del Concejo sean dotadas del material necesario para el levantamiento de actas en sus reuniones periódicas. Es importante que se tome las medidas correspondientes para que previamente, cada comisión cuente con un formulario continuo debidamente foliado y membretado, y con la respectiva legalización por parte de la Auditoría Interna. De igual forma es conveniente que la Secretaria Municipal resguarde los informes de cada comisión y la documentación que soportan los mismos de conformidad con lo que establece el artículo 49 del Reglamento Interno antes señalado.

2.2. Plazo para rendir dictamen de las Comisiones del Concejo Municipal

Las comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oca no cuentan con un plazo establecido formalmente (Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca), para rendir sus dictámenes, existe comisiones como la de jurídicos que le corresponde dictaminar los Reglamentos que se someten a la aprobación del Concejo Municipal que pasan años en dicha comisión y no son dictaminados por la comisión de Jurídicos, por ende tampoco aprobados por el Concejo Municipal.

Con respecto al plazo otorgado a las Comisiones para rendir sus dictámenes, el artículo 34 del Código Municipal dispone que será el Presidente del Concejo quien señale el término para su emisión; acota este artículo:

“Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo:

(...)

g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, **y señalarles el plazo** para rendir sus dictámenes.” (El resaltado no pertenece al original)

Si bien es cierto el Código Municipal establece que corresponde al Presidente del Concejo establecer el plazo para que las comisiones dictaminen lo sometido a su consideración, lo cierto es que dependiendo de la complejidad y análisis que requiera los diferentes temas que se someta a las comisiones requiere más o menos tiempo que

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



debería estar establecido técnica y formalmente mediante un instrumento administrativo como lo es el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca.

2.3. Falta de conformación y operación de Comisiones Permanentes que establece el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca.

De conformidad con lo indicado por el Señor Mauricio Salas, Secretario Municipal mediante oficio SM 16-20 de 03 de junio del 2020, el actual Concejo Municipal conformó un total de 11 comisiones permanentes.

Indica en su oficio el señor Salas, al día de hoy todas están conformadas por el señor presidente de acuerdo con el Código Municipal. La de Accesibilidad y Seguridad aún no se ha reunido y por ende no tengo indicación de su Directorio, hora y día de reuniones. Por otro lado, la CEET posee dos situaciones: (1) Los Concejos de Distrito aún no han comunicado el nombre de su representante y (2) La CEET como Comisión aún no ha ratificado los nombres de los tres representantes de la Comunidad.

No obstante, el artículo 46 del Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 46.- El comité cantonal de la persona joven se considera una comisión permanente de la municipalidad. Estará integrada según lo establecido en la Ley Nº 8261, sus reformas y reglamentos. Su objetivo fundamental es elaborar y ejecutar propuestas que contribuyan a la construcción de políticas de las personas jóvenes.

Mediante oficio SM-21-20, del 06 de agosto del 2020, el señor Mauricio Salas indica lo siguiente:

En cuanto al Comité Cantonal de la Persona Joven, correspondiente al año pasado, le informo que el mismo no se logró constituir, dado que tanto el proceso de selección y elección del mismo, como de juramentación, sobrepasaron las fechas establecidas por la normativa que rige dichos Organismos.

Por tal circunstancia el Concejo Municipal fue informado que por ese periodo y por las razones enunciadas, Montes de Oca no contaría con Comité de la Persona Joven, a saber:

Nota suscrita por el señor Diego Zúñiga Céspedes Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 14 de enero, oficio 2019 CPJ-DE-080-2019, la cual dice: "Acusamos recibo de su oficio AC-1121-2018 de fecha 27 noviembre 2018, en el cual se transcribe el acuerdo de

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca, sin embargo, se omite nombrar a la persona joven representante del Comité Cantonal de Deportes. Motivo por el cual, lamentamos informarle que según la normativa que rige la materia, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca, al no estar nombrado en su totalidad queda sin conformación en tiempo y forma, quedando el mismo sin efecto, Con las mayores muestras de consideración y estima”.

Conforme con lo señalado anteriormente, la comisión de seguridad y la Comisión Especial de Estrategia Territorial (CEET) están nombradas pero no se han reunido lo cual técnicamente no están ejerciendo las funciones para las cuales fueron creadas. La Comisión de la Persona Joven por Reglamento debe ser conformada de forma permanente por el Concejo Municipal, para cumplir con la normativa vigente y para que la misma, atienda las actividades y funciones que la normativa establece.

2.4. Documentación de las Comisiones del Concejo Municipal.

Mediante oficio N° SM-21 de 06 de agosto del 2020, el señor Mauricio Salas, Secretario Municipal nos indica lo siguiente:

Procedo a dar respuesta a su atento oficio AUDI-I-061-2020, en complemento al Estudio Sobre la Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal, de la siguiente forma:

- a) Información o documentación que consta en DROPBOX durante el año 2019, que respalde las gestiones tramitadas por las siguientes comisiones: -Comisión de Asuntos Jurídicos. –Comisión de Gobierno y Administración. -Comisión Especial de Estrategia Territorial CEET.

RESPUESTA: En cuanto a las Comisiones del Concejo Municipal, sean Ordinarias o Extraordinarias, correspondientes al año 2019, he de indicarle que el sistema de Dropbox no se utilizaba. Ese sistema se empezó a utilizar a partir de la nueva Administración o Concejo Municipal, sea, del mes de mayo del año en curso. De igual forma, como creo se lo comente meses atrás, el sistema de respaldo físico tanto de los informes de Comisión como de la papelería que lo acompaña por disposición de Archivo Central, se encuentra a la vista en la carpeta de documentos que corresponde a cada Sesión del Concejo y no a una carpeta especial destinada para ese fin.

Por otro lado, el sistema Dropbox que actualmente se utiliza, no es un depósito de documentos de la Comisión como tal, sino un depósito de documentos en tránsito, sea, la Comisiones acceden a él, bajan la información que requieren y una vez resuelto el caso se depura, sea, únicamente se podrán observar casos pendientes. De igual forma, una vez que las Comisiones presentan su informe en versión digital, tanto el informe como los documentos (versión digital), constan en el expediente digital de la Sesión correspondiente, lo anterior, dada la situación de emergencia sanitaria. –

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Esta Auditoría considera que esta situación incumple con lo indicado en las Normas 5.4. Gestión documental, 5.6. Calidad de la información y 5.6.2. Oportunidad de la información, contenidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que citan lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|---|
| 5.4 Gestión documental | El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales. |
| 5.6 Calidad de la información | El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. |
| 5.6.2 Oportunidad | Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. |

Por lo señalado anteriormente y de conformidad con lo indicado en el punto 1 de este informe, considera esta Auditoría que es necesario que las Comisiones Permanentes y Temporales del Concejo Municipal cuenten con un Libro de Actas debidamente legalizado y además se conserve y archive adecuadamente toda la documentación que respalda lo visto por cada Comisión en las actas que al efecto se lleven.

2.5. Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET).

Dentro de las Comisiones del Concejo Municipal sin duda alguna la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), constituye una Comisión de suma importancia, no solo para la interpretación del plan regulador, sino por su colaboración con la Administración y el Concejo Municipal en la interpretación del Plan Regulador del Cantón de Montes de Oca.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El principal propósito que tendrá esta comisión es crear una estructura en la que tanto los funcionarios, como los vecinos puedan apoyarse para tomar decisiones sobre el ordenamiento y el uso del territorio y la aplicación del Plan Regulador en Montes de Oca,

Dentro de sus funciones más significativas se encuentran las siguientes:

1. La Comisión Especial Estratégica Territorial, le corresponde emitir dictamen cuando el Funcionario o Unidad Municipal encargada de aplicar el Plan Regulador así lo requiera.
2. Las modificaciones o suspensiones totales o parciales al Plan Regulador, se realizarán de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana Deben ser preparadas por la Comisión Especial Estratégica Territorial y se sugiere que sean consultadas a los vecinos afectados.
3. Dictaminar la propuesta de interpretación de los Reglamentos del Plan Regulador previo a someter a consulta y aprobación del Concejo Municipal.

De conformidad con el Reglamento del Plan Regulador la Comisión Especial Estratégica Territorial tiene las siguientes funciones:

1. Colaborar con la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Montes de Oca con interpretaciones del Plan Regulador.
2. Ser puente de comunicación entre la Municipalidad y la comunidad de quejas o de denuncias.
3. Organizar grupos de voluntarios como Fiscales Territoriales.
4. Sugerir modificaciones, suspensiones o derogaciones totales o parciales para el Plan Regulador Montes de Oca para ser analizados en el Concejo Municipal.
5. Cualquier otra que en el futuro se presente y sea aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Según lo indicado anteriormente, considera esta Auditoría Interna que es trascendental de conformidad con sanas prácticas administrativas, y según lo establecido en las Normas Generales de Control Interno, que la CEET cuente con un libro de actas en donde se documente y registre todas sus actuaciones, los participantes que asistan a las reuniones y se mantenga debidamente archivada toda la documentación que soporte los acuerdos respectivos. De igual forma es conveniente que la CEET cuente con una Agenda-Comisión CEET, debidamente estructurada, como por ejemplo: Atención Público, Asuntos de la Comunidad, Atención denuncia, documentación que se sugiere tramitar, etc.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



3. CONCLUSIONES.

Conforme al estudio realizado se concluye lo siguiente:

- a. Las Comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oca carecen de un libro de actas debidamente legalizado por la Auditoría Interna. Situación que es contrario a la normativa vigente.
- b. Las comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oca no cuentan con un plazo establecido formalmente a través del Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, para rendir sus dictámenes.
- c. La Comisión de Accesibilidad y Seguridad aunque fue conformada por el Presidente del Concejo Municipal a la fecha del estudio no se había reunido. Por su parte El comité cantonal de la persona joven que según el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, se considera una comisión permanente, por situaciones de falta de conformación de sus miembros no fue constituida para el periodo del estudio. Esta situación es contraria con lo que establece la normativa que regula el accionar de las comisiones del Concejo Municipal.
- d. La Secretaría del Concejo Municipal no mantiene un expediente de los informes, dictámenes y recomendaciones que las Comisiones del Concejo Municipal realizan al Concejo y el respaldo documental que sustentan sus actuaciones, situación que es contraria a lo que establece el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca.
- e. Durante el periodo estudiado no fue posible evaluar las acciones realizadas por la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), por cuanto no se mantiene un archivo en la Secretaría Municipal de los asuntos sometidos a su consideración, así como, de los dictámenes que la misma emitió al Concejo Municipal durante ese período. Este hecho constituye un debilitamiento de control interno en el accionar de esta comisión e incumple con la normativa que regula el respaldo de la información y la documentación de los entes públicos que están obligados al rendimiento de cuentas de sus actuaciones a la ciudadanía, en este caso del Cantón de Montes de Oca.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



4. RECOMENDACIONES.

AL CONCEJO MUNICIPAL

Tomar el acuerdo correspondiente para que en un término de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente informe, se implementen las siguientes oportunidades de mejora en el accionar de las Comisiones del Concejo Municipal.

1. Realizar las gestiones correspondientes para que las Comisiones Permanentes y Temporales del Concejo Municipal cuenten con libros de actas debidamente legalizados por la Auditoría Interna de esta Municipalidad. En el cual deberá transcribirse consecutivamente, las sesiones, acuerdos y recomendaciones al Concejo. La Secretaria deberá archivar consecutivamente la documentación que respalda los hechos sometidos a su consideración de las comisiones permanentes y temporales de conformidad con lo que establece el Artículo 49 del Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca.
2. Establecer una reforma al Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, para que mediante la realización de un estudio técnico sobre los aspectos que le corresponde dictaminar a cada comisión, se establezca un plazo razonable para que las mismas remitan al Concejo Municipal los informes o dictámenes correspondientes. De conformidad con los plazos que el Código Municipal establece al mismo Concejo Municipal. Considera esta Auditoría que el plazo máximo con que cuente las comisiones no podría ser mayor a 30 días.
3. Evaluar la conveniencia de que el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, incorpore a la Comisión de la Persona Joven, como una Comisión Permanente del Concejo Municipal, cuando su nombramiento y funcionamiento no depende directamente del Concejo Municipal, dado que la misma fundamenta su funcionamiento en la Ley específica que se indica en el presente informe.
4. Tomar el acuerdo correspondiente para que las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, Una vez nombradas se reúnan y establezcan su Directorio, día y hora de sus reuniones, de tal forma que puedan iniciar de inmediato las funciones para las cuales son creadas. De la misma manera el Concejo Municipal debe procurar tomar las medidas correspondientes para que se puedan nombrar todas las Comisiones Permanentes que establece el Código Municipal y el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca.
5. Tomar el acuerdo correspondiente para que La Secretaría del Concejo, custodie la papelería, así como el informe original en sus archivos oficiales, de todas las Comisiones Permanentes y Temporales del Concejo Municipal y se conserven por los plazos que para estos documentos establece la Ley de Archivo Nacional.
6. Tomar el acuerdo correspondiente para que la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), establezca procedimientos formales de operación y funcionamiento de acuerdo con sus competencias, elabore una Agenda estructura de cada reunión y mantenga y el libro oficial de actas debidamente legalizado por la Auditoría Interna. De igual forma mantener archivada toda la documentación que respalde los informes

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



y dictámenes, atención de denuncias, atención de consultas y demás funciones que competen a esta Comisión. Es importante contar con la documentación suficiente y competente, que pueda ser revisada por esta Auditoría Interna, la Contraloría General de la Republica y cualquier otro ente de fiscalización, que requiera comprobar sus actuaciones y el cumplimiento de la normativa técnica y legal que le aplica.